

cas de identificación vehicular Nro. GHV 558, de conformidad al Art. 91 del Código de Procedimiento Penal.

VI. Se sirva ordenar, se practiquen todas las diligencias que sean necesarias para el total esclarecimiento de la verdad de los hechos, a fin de que el presente delito NO quede en la impunidad.

SEXTA: FORMALIZACION DE LA ACUSACION PARTICULAR.- En forma expresa protesto formalizar mi acusación particular, una vez concluido el sumario cuando fuere oportuno y cuando su autoridad así lo disponga.

SEPTIMA: FIRMA Y RUBRICA.- La firma y rúbrica constantes son las mismas que utilizo tanto en mis actos públicos y privados.

OCTAVA: CITACION.- A la señora SILVIA JHANET VARGAS VARGAS, se le citará con esta acusación particular, en el domicilio ubicado en la calle Canelos 518, casa 3, manzana 30, sector de Santa Anita de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y a los señores JORGE GUILLERMO FRANCO TORREJON Y EDUARDO GAMBOA, por intermedio del Defensor de Oficio, o en el lugar que indicaré oportunamente.

NOVENA: NOTIFICACIONES: Notificaciones que me correspondan recibiré en el Casillero Judicial No. 1986 en el Palacio de Justicia de la ciudad de Quito.- Designo como mi defensor al señor Doctor ROMEL CARDENAS OBANDO, a quienes les confiaron amplias facultades para que con su firma me representen.

cede, es clara precisa y reúne los requisitos de Ley.

Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, citese por tanto con el contenido del libelo de demanda y auto de calificación a FERNANDO GARCIA GARCES.

Entregándole la copia que para los fines legales se ha acompañado y previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para recibir notificaciones posteriores en la presente causa.- Tomese nota del domicilio judicial designado por la compareciente.- JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO: QUITO, SEPTIEMBRE 25 del 2002.-

Las 09h00 min.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de septiembre once del dos mil dos a las nueve horas con treinta minutos.

Citese al señor FERNANDO GARCIA GARCES mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, conforme lo dispone el Art.86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-

Dr. Dra. Sonia Gudín, Jueza Segunda de Inquilinato de Quito.

Lo que comunico a Ud, para los fines de Ley. Certifico.

DR.ALEXANDER VENGAS PEREZ SECRETARIO Hay un sello A.C./2026073

R DEL E  
JUZGADO DECIMO  
TERCERO DE LO PENAL  
DE PICHINCHA

17 ENE. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COTECPRO S.A.

Se comunica al público que la compañía COTECPRO S.A, DISEÑO, CONSTRUCCION Y TURISMO, aumentó su capital en US\$ 633,84 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Nove del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ. 4830 de 19 de diciembre de 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 912,00 está dividido en 912 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 19 de diciembre de 2002.

Doctor Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑÍAS